

## **PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID 19)**



**MARZO - 2020**

## **PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS (COVID-19)**

El Ministerio de Energía y Minas mediante Resolución Vice Ministerial N° 001-2020-MINEM (en adelante RVM) aprobó normas para asegurar la continuidad de la generación, transmisión y distribución eléctrica, en el ámbito del Subsector Electricidad y el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES).

De esta manera el artículo 5° de la RVM establece que en 72 horas las empresas de generación, transmisión, distribución y el COES deben remitir al OSINERGMIN y al MINEM, sus Planes de Contingencia para asegurar la continuidad del servicio de energía eléctrica durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional.

### **1. ANTECEDENTES.**

EGEMSA sobre la base de los lineamientos establecidos en el “**Procedimiento para la supervisión de los planes de contingencias operativos en el sector eléctrico**” aprobados por Resolución del Concejo Directivo de OSINERGMIN N° 264-2012-OS/CD cuenta con su Plan de Contingencias Operativo para su proceso de generación y transmisión para los años 2019 -2020.

El objetivo principal de los planes mencionados es prever la reacción oportuna y adecuada ante contingencias imprevistas que provoquen interrupciones, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de suministro eléctrico.

### **2. OBJETIVO DEL PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LA PANDEMIA DEL CORONOVIRUS.**

En el marco de la normativa señalada en la RMV, el presente Plan de Contingencia tiene como objetivo asegurar la continuidad de las operaciones de EGEMSA para el suministro eléctrico, ante el riesgo de salud por la presencia del Coronavirus (COVID-19). En ese sentido los procesos operativos de generación y transmisión se mantendrán, así como los de apoyo imprescindibles.

El objetivo principal es prever la reacción oportuna y adecuada ante contingencias imprevistas que provoquen interrupciones, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de suministro eléctrico en la parte de generación y transmisión del ámbito de EGEMSA.

### **3. PREMISAS.**

El 11 de marzo del 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado oficialmente como pandemia el brote del coronavirus originado en China que será un problema global que afectará a todos los países del mundo.

El coronavirus es una enfermedad infecciosa mortal causada por un nuevo virus que no había sido detectado en humanos hasta la fecha y que se está propagando de manera muy rápida.

Las medidas adoptadas a nivel mundial, respecto a la cuarentena o aislamiento y las de maximizar la higiene, son efectivas para evitar la propagación del virus y minimizar el riesgo de contagio, tomando en consideración lo mencionado se ha determinado las acciones y/o medidas para el Plan de Contingencias.

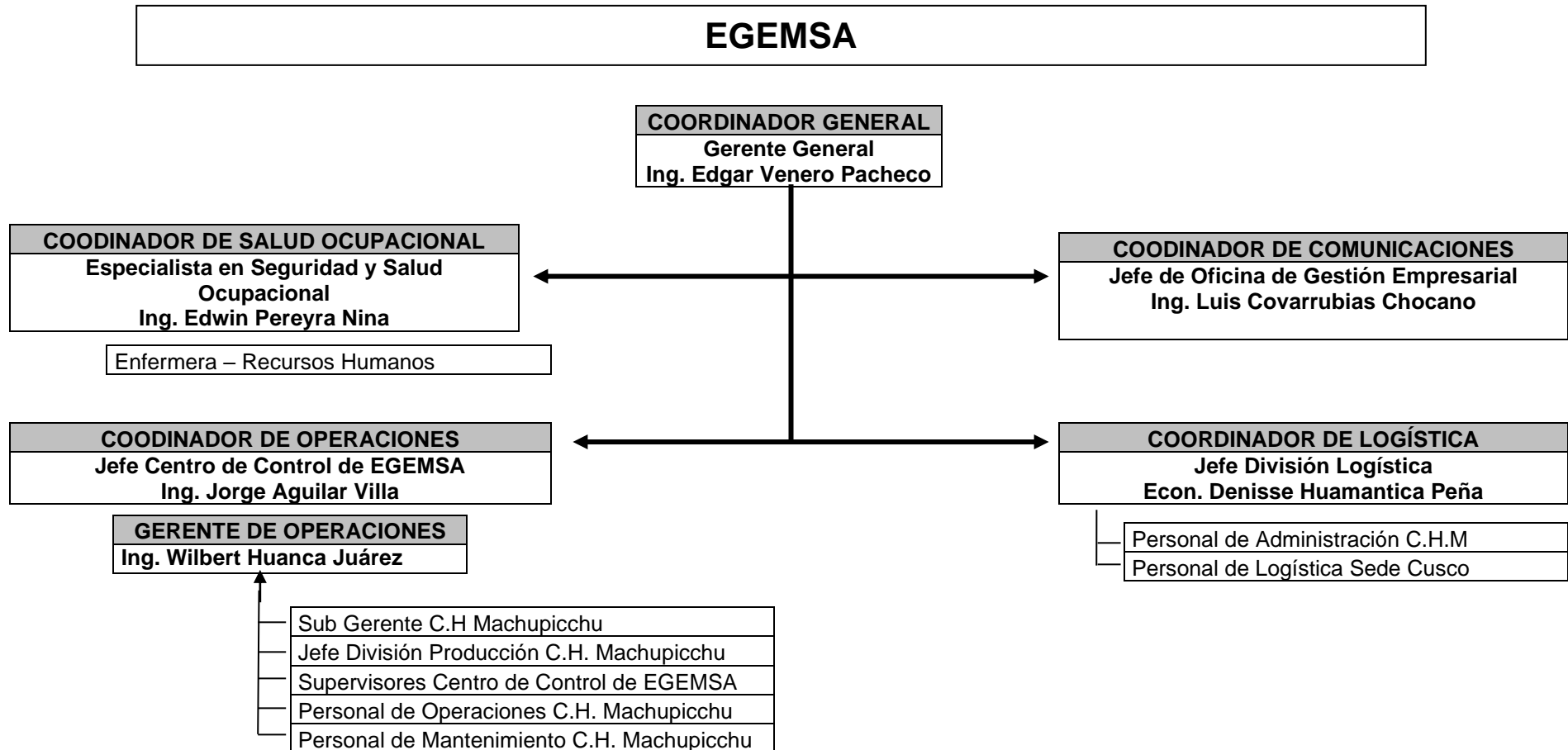
#### 4. MEDIDAS PREVENTIVAS.

Ítem	Acción y/o medida	Alcance	Detalle
1	Aislamiento social	Todo el personal	<p>La Administración de EGEMSA determino la relación del personal mínimo indispensable que laborara durante el periodo del estado de emergencia, a partir del 16 de marzo del 2020 la medida se ha aplicado, el personal que labora en las instalaciones y/o oficinas respetara la distancia mínima a 2.5 metros y el mínimo tiempo de contacto durante reuniones o coordinaciones presenciales.</p> <p>El personal que laborara desde sus casas recibirá el soporte técnico de las oficinas de TIC para su conexión a la red corporativa de EGEMSA, en caso sea necesario se apersonara a las oficinas y/o instalaciones permaneciendo el tiempo mínimo y respetando las distancias de seguridad y medidas de higiene preventivas.</p> <p>Desde el 16 de marzo del 2020 no funcionará la recepción, en casos necesarios el personal de seguridad de la puerta principal de la sede recibirá la documentación dejando registro de la fecha de recepción.</p> <p>Estarán disponible en forma permanente 02 choferes que apoyarán a todas las áreas en caso de necesidad previo requerimiento telefónico.</p> <p>Se entregará mascarillas a todo el personal que laborará durante el estado de emergencia, se habilitará un botiquín en el Centro de Control y se mantendrá con stock el resto de botiquines.</p> <p>Toda investigación epidemiológica del personal en investigación o casos sospechosos, serán realizadas por personal de epidemiología de la DIRESA Cusco bajo el acompañamiento del responsable de salud ocupacional.</p>
2	Coordinación operativa.	Personal del Centro de Control.	<p>El personal de Centro de Control de Dolorespata trabajara con solo un (01) Supervisor, por la emergencia se ha incluido un trabajador adicional en cada uno de los turnos, laboraran separados a una distancia mínima de 2.5 metros</p>

			<p>Se ha cambiado el horario del Centro de Control de 3 turnos de 08 horas a 2 turnos de 12 horas, para minimizar el riesgo de contaminación.</p> <p>En caso de indisponibilidad de algún personal por síntomas relacionados al coronavirus, las labores del Centro de Control serán realizadas solo con una persona. En ese caso, el Centro de Control será limpiado y permanecerá ventilado sin personal por lo menos 12 horas. Luego de ello se podrán reiniciar las operaciones en este ambiente.</p>
3	Asegurar disponibilidad y confiabilidad del sistema de subestaciones y transmisión.	Personal de mantenimiento de subestaciones y líneas de transmisión.	<p>En la sede de Cusco se tiene dos (02) técnicos de mantenimiento eléctrico, electrónico permanente en horas de oficina encargados del control del estado del equipamiento y coordinación logística, así como la atención de emergencias relacionadas a las subestaciones de Dolorespata, Cachimayo y líneas de transmisión.</p> <p>Para atender emergencias en horas de la noche se movilizan desde sus domicilios el personal técnico, en caso sea necesario apoya el supervisor de líneas de transmisión y/o Jefe de Mantenimiento de Subestaciones y Líneas de Transmisión.</p> <p>En la Subestación de Cachimayo con el fin de garantizar una acción inmediata en caso de emergencias en horas de la noche se tendrá 01 personal de apoyo disponible en la subestación desde las 05:00 pm hasta las 07:00 am. Para atención de emergencias en las líneas de transmisión L-1001, L-1002 y L-1003 se tiene disponible al contratista VyT Contratistas SAC, el supervisor de líneas de transmisión es el responsable de las coordinaciones.</p> <p>Se asigno 02 camionetas exclusivas para la movilización del personal.</p>
4	Asegurar la disponibilidad del sistema de generación de la Central Hidroeléctrica Machupicchu	Personal de turno de la Central Hidroeléctrica Machupicchu	<p>El personal de turno de la Central Hidroeléctrica Machupicchu cumplirá sus labores en forma normal para garantizar la disponibilidad y confiabilidad del proceso de generación.</p> <p>El personal atenderá labores de control rutinario y supervisión del equipamiento de la central, no se ejecutará trabajos que afecten la disponibilidad del proceso de generación salvo en casos de emergencias o mantenimientos correctivos necesarios.</p>

			<p>02 médicos de turno laboraran en forma permanente en el campamento de la Central Hidroeléctrica Machupicchu Km 122 para la vigilancia y atención del personal en turno.</p> <p>El personal de turno de la Central Hidroeléctrica Machupicchu Km 122 y Represa Km 107 labora en forma aislada en los campamentos y su centro de trabajo sin salir al exterior, salvo en casos excepcionales con autorización de la Jefatura de la Central.</p> <p>En caso de indisponibilidad de algún personal por síntomas relacionados al coronavirus, la Jefatura de la central realizara la reprogramación del personal para cubrir las actividades críticas de la planta.</p>
5	Tránsito y movilización del personal y carga.	Todo el personal.	<p>Se ha tramitado los permisos para el transito del personal que se movilizara a las oficinas y/o instalaciones de la empresa, incluye los permisos para los vehículos de la empresa y particulares de un grupo del personal que requiere movilizarse a las oficinas en Cusco.</p> <p>El personal del Centro de Control será movilizado desde sus domicilios en una unidad autorizada contratada, el resto del personal hará uso de sus vehículos particulares autorizados. La movilización en la noche durante el periodo de las 20:00 pm hasta las 05:00 am será solo para casos excepcionales de emergencia, normalmente no es necesario.</p> <p>El personal de turno de la Central Hidroeléctrica Machupicchu será movilizado en vehículos autorizados desde Cusco hasta Ollantaytambo y por vía férrea hasta la central, el retorno es por la misma ruta, en casos de emergencia será por la carretera Cusco – Santa María – Santa Teresa.</p> <p>El traslado de personal y carga entre la Central Hidroeléctrica Machupicchu Km 122 y la Represa Km 107 será por vía férrea en la autovía de la empresa.</p>
6	Vigilancia, prevención, respuesta y control.	Todo el personal	<p>Se ha elaborado y difundido al personal el “Protocolo para la Prevención y Atención ante el CORONAVIRUS (COVID-19) Rev. 02 del 12/03/2020” – Anexo 1, donde se establece las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control ante la infección por coronavirus (COVID-19).</p> <p>Para el personal de la sede Cusco, Recursos Humanos y el responsable de Seguridad Ocupacional programaran actividades preventivas como registros de temperatura, chequeos médicos regulares y otros que sean necesarios de acuerdo al desarrollo de la pandemia y/o disposiciones del Gobierno.</p>

## ORGANIZACIÓN PARA AFRONTAR LA CONTINGENCIA



## **5. MEDIDAS DE DIVULGACION**

Publicar en la página web de EGEMSA el plan, sobre el coronavirus; para su difusión al personal propio, de las contratistas, empresas de tercerización y público en general.

## **6. COMUNICACIÓN.**

El medio de comunicación de coordinación a nivel interno o externo de la empresa será de preferencia por correo electrónico y telefonía celular.

En cumplimiento del artículo 5° de la Resolución Viceministerial N° 0012020-MINEM/VME, se hace de conocimiento que los Ingenieros Wilbert Huanca Juárez (whuanca@egemsa.com.pe) y Jorge Aguilar Villa (jaguilar@egemsa.com.pe) son los encargados de atender las solicitudes de información que requiera la Autoridad mientras dure el Estado de Emergencia Nacional.

## **7. ANEXO 1.**

GRAFICO DE LA DIRECTIVA INTERNA		DESARROLLO DEL PROTOCOLO	ALCANCE	DOCUMENTOS ASOCIADOS
<b>OBJETIVO</b>	<b>OBJETIVO</b> Establecer las acciones de vigilancia, prevención, respuesta y control ante la infección por Coronavirus (COVID-19).			
<b>FINALIDAD</b>	<b>FINALIDAD</b> Reconocimiento temprano de signos y síntomas de enfermedad respiratoria de etiología desconocida y control de la posible fuente de infección en los establecimientos de salud.			
<b>BASE LEGAL</b>	<b>BASE LEGAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley general de Salud, Ley N°: 26842</li> <li>- Expediente N° 20-012095-001 que contiene el informe N° 016-2020-EVN-DVCI/DGIESP/MINSA, de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; así como, el Informe N° 064-2020-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica.</li> <li>- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, DL N° 1161.</li> <li>- Alerta Epidemiológica, Código: AE-007-2020, Actualización de la alerta ante el riesgo de introducción del COVID-19, en el Perú.</li> <li>- RM 055-2020-tdr- Guías para la prevención ante el coronavirus en el ámbito laboral.</li> </ul>			
<b>ALCANCE</b>	<b>ALCANCE</b> La presente Protocolo, es de aplicación para los trabajadores con contrato de trabajo a plazo indeterminado y a plazo determinado de EGEMSA, además de sus empresas de Comodato, Vigilancia y otras que presten servicio y/o desarrollen sus labores en las instalaciones de EGEMSA en todas sus sedes.			
<b>ACCIONES A DESARROLLAR</b>	<b>ACCIONES A DESARROLLAR.</b> <b>1.- Vigilancia Epidemiológica:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Definiciones de caso para la vigilancia epidemiológica.</b>  <b>Persona en investigación:</b>            Persona que presenta una infección respiratoria aguda – IRA (fiebre tos, dolor de garganta) con historial de viajes a países con transmisión comunitaria del COVID-19, dentro de los 14 días previos al inicio de los síntomas.  <b>Caso sospechoso:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Paciente con infección respiratoria aguda grave – IRAG – (fiebre superior a 38°C, tos, dificultad respiratoria y que requieran ingreso hospitalario) y sin otra etiología que explique el cuadro clínico y una historia de viajes o residencia en países con transmisión comunitaria de COVID-19 en los 14 días previos al inicio de los síntomas.</li> <li>b) Paciente con alguna infección respiratoria aguda que, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas, tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, o trabajó o asistió a un centro de atención médica donde se atendieron a pacientes confirmados o probables de infección por COVID-19.</li> </ol> <b>Caso probable:</b>            Un caso sospechoso con resultado de laboratorio a COVID-19 indeterminado o con prueba positiva en un ensayo de pan-coronavirus (pruebas para detección genérica de coronavirus) y sin evidencia de la identificación por laboratorio de otros patógenos respiratorios.  <b>Caso confirmado:</b>            Una persona con confirmación de laboratorio de la infección COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.  <b>Caso descartado:</b>            Paciente que tiene un resultado negativo de laboratorio para COVID-19.         </li> <li>• <b>Notificación e investigación epidemiológica.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Toda persona que cumpla con alguna de las definiciones de caso contempladas en el presente protocolo, deberá ser notificado de manera inmediata a la DIRESA – Cusco.</li> </ul> </li> </ul> <p>La investigación epidemiológica de los pacientes en investigación o casos sospechosos, serán realizadas por personal de epidemiología de la DIRESA Cusco</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- A todo el personal que trabaja en las diferentes áreas de EGEMSA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alerta Epidemiológica, Código: AE-007-2020, Actualización de la alerta ante el riesgo de introducción del COVID-19, en el Perú.</li> </ul>



## PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Código : PRO-001-EMR  
 Revisión : 00  
 Fecha : 12/03/2020  
 Elaborado por : Especialista en SSOMA  
 Revisado por : Gerencia de Adm y Fnz  
 Aprobado por : Gerencia General

Elaborado por:

Edwin Pereyra Nina  
Especialista en SSOMA

Revisado por:

Guadil Aragón Gibaja  
Gerente de Administración y Finanzas

Aprobado por:

Edgar Venero Pacheco  
Gerente General





## PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)

Código : PRO-001-EMR  
Revisión : 00  
Fecha : 12/03/2020  
Elaborado por : Especialista en SSOMA  
Revisado por : Gerencia de Adm y Fnz  
Aprobado por : Gerencia General

Elaborado por:

Edwin Pereyra Nina,  
Especialista en SSOMA

Revisado por:

Guadil Aragón Gibaja  
Gerente de Administración y Finanzas

Aprobado por:

Edgar Venero Pacheco  
Gerente General

con acompañamiento del responsable del área de Salud Ocupacional; la investigación incluye la entrevista, revisión de antecedentes personales, clínicos y epidemiológicos e identificación de los contactos. Siempre mantener las recomendaciones de protección personal.

Toda persona sin sintomatología respiratoria y que haya estado en condiciones de aislamiento, cuarentena y/o en contacto con un caso confirmado de COVID-19 en los últimos 14 días antes del ingreso al país, deberán ingresar a un monitoreo durante 14 días contados a partir de la fecha de su entrada al país, a cargo de la DIRESA Cusco.

Mantener la vigilancia y la evaluación permanente del comportamiento clínico y epidemiológico de las IRAS, neumonías, muertes por neumonías y enfermedad tipo influenza.


### 2. Medidas de prevención y control de infecciones en EGEMSA

#### Medidas de comunicación e información:

- La oficina de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en coordinación con la División de Recursos Humanos realizarán charlas de comunicación respecto a diversos aspectos relacionados con la prevención contra el COVID-19.
- La oficina de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en coordinación con la División de Recursos Humanos podrá enviar correos electrónicos o mensajes por otros medios de comunicación respecto al COVID-19.

#### Medidas de prevención:

- Es responsabilidad de cada colaborador, practicantes o servicio contratado por terceros comunicar de manera inmediata a la oficina de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en coordinación o a la División de Recursos Humanos si es que presenta sintomatología respiratoria para que se programe un control médico inmediato.
- Es responsabilidad de cada colaborador o servicio contratado por terceros de EGEMSA que retornan de vacaciones comunicar de manera inmediata a la oficina de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente en coordinación o a la División de Recursos Humanos para un control médico.
- Es responsabilidad de cada colaborador o servicio contratado por terceros de EGEMSA que respeten las recomendaciones siguientes:
  - Lavarse las manos de manera frecuente con jabón.
  - Limpiarse las manos con alcohol el gel (post lavado de manos con jabón).
  - Higiene respiratoria (cubrirse al estornudar con el antebrazo o pañuelo desechable) y lavado de manos (agua y jabón).
  - Taparse la boca con el antebrazo al estornudar.
  - Evitar el saludo con contacto físico.
  - Usar mascarilla post evaluación médica frente a un cuadro respiratorio agudo (que no sea infección por 19-nCoV).
- Para los consultorios médicos de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu y sede Cusco:
  - Descarte seguro de materiales punzocortantes.
  - Limpieza, desinfección y manejo de residuos sólidos biocontaminados.
  - Esterilización y desinfección de dispositivos médicos.
- Las Gerencias deberán evaluar los viajes por comisión de servicios u otros, con el fin de prevenir afectaciones a la salud del trabajador, siendo autorizadas únicamente las que sean de carácter indispensable para la operatividad y logro de los resultados de la compañía.
- La División de Logística deberá informar a todos los contratistas y terceros respecto a la RM 055-2020-TDR- Guías para la prevención ante el coronavirus en el ámbito laboral, la cual es de observancia obligatoria por todas las empresas o terceros que contratan con EGEMSA.
- Los colaboradores de la Central Hidroeléctrica de Machupicchu a la entrada al turno deberán pasar un control médico antes de ingresar al

	<b>PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19)</b>	Código : PRO-001-EMR Revisión : <b>00</b> Fecha : <b>12/03/2020</b> Elaborado por : Especialista en SSOMA Revisado por : Gerencia de Adm y Fnz Aprobado por : Gerencia General	
Elaborado por:  <hr/> <p style="text-align: center;"><b><u>Edwin Pereyra Nina,</u></b> <b><u>Especialista en SSOMA</u></b></p>	Revisado por:  <hr/> <p style="text-align: center;"><b><u>Guadil Aragón Gibaja</u></b> <b><u>Gerente de Administración y Finanzas</u></b></p>	Aprobado por:  <hr/> <p style="text-align: center;"><b><u>Edgar Venero Pacheco</u></b> <b><u>Gerente General</u></b></p>	
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;"> <b>DISPOSICIONES GENERALES</b> </div>	<p>turno. En caso se presenten síntomas deberá seguirse el protocolo indicado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En caso de cuarentena, EGEMSA brindará las facilidades a los trabajadores, conforme a la normatividad legal vigente.</li> <li>• En caso de reconocimiento temprano de signos y síntomas de enfermedad respiratoria aguda grave de etiología desconocida y control de la posible fuente de infección en EGEMSA, se realizará la referencia del caso a un centro de mayor resolución.</li> <li>• EGEMSA proveerá de equipos de protección personal e insumos para el cumplimiento de esta directiva: alcohol en gel, papel toalla, jabón líquido, entre otros.</li> <li>• La oficina de Control Patrimonial deberá informar al servicio de limpieza que administra que deberán velar por la constante provisión de jabón líquido y papel toalla en los servicios higiénicos de EGEMSA. Asimismo, deberán realizar la desinfección diaria de los lugares de trabajo de los colaboradores de EGEMSA.</li> <li>• El personal de EGEMSA, como medida de control administrativo deberá evitar el excesivo aforo (aglomeración) en las oficinas de EGEMSA.</li> <li>• Se realizará actividades de fumigación y limpieza de las áreas de EGEMSA como control del ambiente de trabajo.</li> </ul> <p>Se encarga a la oficina de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio ambiente, a la División de Recursos Humanos y personal médico asistencial de EGEMSA en todas sus sedes, el cumplimiento del presente protocolo y a la Of. De Gestión Empresarial, el registro, custodia y difusión de la misma.</p>	- Oficina de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA. - División Recursos Humanos. - Oficina de Gestión Empresarial.	